



RES EXE. N° 015/ 1067 1

**MAT:** CONTRÁTESE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN PARA CURSO DE CAPACITACIÓN INTERNA QUE INDICA.

ARICA, 25 AGO 2010

**VISTOS**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley de Presupuesto N° 20.407 de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio Marco, Código Convenio CM 26/2006, O/C 1572-116-CM10, Solicitud de compra N°96 de Fecha 06/07/2010, antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud de compra N°96 de fecha 06/07/2010 la Subdirección de Gestión de Personas Solicito el Arriendo de Salón y Coffe Break para actividad organizada para los días 6, 7 y 8 de Septiembre del 2010 en la ciudad de Arica, "Capacitación Interna Referente Curricular" para 33 Funcionarios de la Dirección Regional de Arica Y Parinacota Programa 01.

2.- Que, para la realización de la actividad señalada, se hace necesario contar con un lugar físico, el cual permita el desarrollo de la misma, durante los 3 días de duración de la capacitación.

3.- Que, en armonía a lo anterior, y para el mejor desempeño de la actividad y por requerimiento de la Subdirección de Gestión y Personas, se debe cubrir la alimentación de los asistentes durante el tiempo que dure la actividad de capacitación.

4.- Que, existe un convenio marco celebrado con Soc. Turística y Gastronómica S.A. Rut: 99.573.310-2, el cual permite la adjudicación de la actividad requerida.

5.- Que, es preciso contar con recursos destinados a solventar dichos gastos de capacitación, correspondientes al Programa 01. gastos de capacitación, correspondientes al Programa 01.

**RESUELVO:**

1.- Contrátese, la Adquisición a través de convenio Marco de arriendo de salón y alimentación para los días 6, 7 y 8 de Septiembre del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Pers.	Capacitación Interna Referente Curricular Funcionarios Programa 1	Monto Total
33	Coffe y Almuerzos	\$ 657.594.-

2.- Páguese, al proveedor: Soc. Turística y Gastronómica S.A. Rut: 99.573.310-2, la suma de \$ 800.394.- (Ochocientos mil trescientos noventa y cuatro pesos) Valor Total, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes.

3.- Las órdenes de compra generadas a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor debe aceptarla a través del portal [www.mercadoPublico.cl](http://www.mercadoPublico.cl).


4.- Impútese los gastos que genere la presente resolución de la forma que a continuación se indica: al programa 01: Subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, Subasignación 002 la suma de \$ 657.594.- (Seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos), Valor Total. Al programa 01 Subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Subasignación 003 la suma de \$ 142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), Valor Total.

5.- La supervisión, dirección y control de la correcta ejecución del servicio, estará a cargo de la Unidad de Capacitación, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO**  
**INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

CJM/RAA/CFS/mlb.

DISTRIBUCION.-  
Subdirección de RRF y Físicos.  
Subdirección de Gestión de Personas.  
Oficina de Partes.  
Unidad L.T. ✓